

A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block, there is a thin white vertical line. The text is centered within this red area.

**Auditoría del Programa: “Respeto
la Veda de Mero” de la Secretaría
de Pesca y Acuacultura
Sustentables.**

Cuenta Pública 2020

Auditoría del Programa: "Respeto la Veda de Mero" de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables.

I. Datos Generales

Logo



Objetivo

Apoyar la economía del pescador para incentivar el respeto a la veda de mero en época de reproducción.

Descripción

Se realizará por motivo de la veda del mero, durante los meses de febrero y marzo la entrega de apoyos a los pescadores inscritos en el padrón de pescadores y que cumplan con los requisitos solicitados. Este programa proporciona vales que son canjeables en los establecimientos comerciales de las localidades por artículos de despensa.

Beneficiarios

Podrán acceder a los beneficios del programa los pescadores de escama incluidos en el Padrón de Pescadores que efectivamente no estén realizando la actividad pesquera durante la veda de mero y que cumplan con las actividades comunitarias establecidas. El programa abarcará los siguientes municipios costeros, en los que se realizarán, tanto la entrega de los apoyos como las actividades comunitarias:

- Bokobá, Buctzotz, Celestún, Dzemul, Dzilam de Bravo, Dzidzantún, Dzilam González, Hunucmá, Kinchil, Progreso, Río Lagartos, San Felipe, Sinanché, Telchac Puerto, Tetiz, Tizimín, Timucuy y Yobaín

Ubicación

Calle 22 núm. 264-A x 31-A y 31-C, Col. Miguel Alemán, C.P. 97146, Mérida, Yucatán

II. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo tercero, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que el Estado se encargará de garantizarlo. De igual manera, en su artículo 5 párrafo primero señala que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos; que el ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad; y que nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán señala, en su artículo 4 fracción XLII, que la veda es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un período o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie. Asimismo, en su artículo 8 fracción XXXIV, indica que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, tendrá entre sus atribuciones la de establecer políticas públicas tendientes al desarrollo social y económico de los pescadores durante las épocas de veda y de baja producción pesquera y velar por su puntual y correcta implementación.

El acuerdo Sepasy 6/2020 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda de Mero menciona que Yucatán contribuye con el 70% de la producción nacional de mero, lo que equivalió, en 2017, a 7,111 toneladas de este producto, siendo que la pesca es una actividad de gran relevancia social y económica, pues proporciona empleo y sustento a muchas familias yucatecas.

La Unidad Básica de Presupuestación 2020 con Código: SEPAS-20358-AP señala en su problema específico a atender el mero es una especie altamente demandada por lo que en la última década se ha visto notoriamente disminuida tanto en su volumen como en su talla, debido a esta situación el Gobierno ha implementado una serie de estrategias como la veda en los meses de febrero y marzo, con el objetivo de que haya un repoblamiento de esta especie. De acuerdo al diagnóstico más reciente realizado por la SEPASY se tiene un registro de 10,000 pescadores, los cuales durante esta época ven disminuidos sus ingresos notoriamente, con el objetivo de que la veda se respete se les otorga un apoyo a

los pescadores que estén inscritos en el padrón y cumplan con la labor que se les encomiende en beneficio de las comunidades pesqueras.

Los objetivos del programa se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo en su eje 1: "Yucatán con economía inclusiva" con el tema 1.8: "Desarrollo pesquero" y con el objetivo 1.8.1: "Incrementar el valor de la producción pesquera en el estado con enfoque de sostenibilidad".

Se estableció en la UBP 2020 con código: SEPAS-20358-AP un presupuesto total de 42,214.0 miles de pesos para el programa, de carácter estatal, aplicable en capítulo 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas".

Objetivo del programa

El programa "Respeto la Veda de Mero" tiene como objetivo: Que el sector pesquero presente prácticas sustentables en los procesos relacionados con su actividad, a través de la entrega de apoyos en especie o económicos a los pescadores a fin de incentivar el respeto a la veda de mero.

Objetivo de la auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa "Respeto la Veda de Mero", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

Objetivos específicos de la auditoría

1.- Eficiencia.

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

2.- Eficacia.

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Economía.

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar su dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Daniel Ortiz Medina
Guillermina Contreras Fernández
Wendy Velázquez Pompeyo
Selmi Careli Rejón Pacheco
José Alberto Dorantes Bojórquez
Yojaira Carolina Lavadores Góngora
Tahila María Peraza Cervantes

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, de las cuales 1 fue solventada y 2 fueron solventadas parcialmente.

A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas:

1.- Eficiencia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Contó con programa presupuestario 503 Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable, el cual se vincula con el programa a través del componente: 7 Apoyos en especie para protección social de los pescadores y sus familias entregados.
- Contó con ficha técnica de indicadores del programa presupuestario aplicable al programa.
- Contó con reglas de operación del programa publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Las reglas de operación del programa se encuentran publicadas en su sitio web <https://www.pesca.yucatan.gob.mx>
- Se entregaron apoyos en especie a los beneficiarios del programa.
- Se realizó el procedimiento para la entrega de los apoyos de acuerdo a lo establecido en sus reglas de operación del programa.

- Se realizaron las atribuciones de la instancia ejecutora establecidas en las reglas de operación del programa.
- Elaboró Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2020 con código: SEPAS-20358-AP.
- Se realizaron evaluaciones y capacitaciones al personal encargado de operar el programa con el fin de disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.
- Publicó en su sitio web <http://www.pesca.yucatan.gob.mx> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Publicó en su sitio web <http://www.pesca.yucatan.gob.mx> los formatos, solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o beneficios del programa.
- Contó con atribuciones relacionadas con el objetivo del programa en el Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.
- Elaboró padrón de beneficiarios del programa.
- Contó con manual de procedimientos debidamente firmado y autorizado por el titular de la entidad fiscalizada.
- Publicó su manual de procedimientos en su sitio web <http://www.pesca.yucatan.gob.mx>
- Contó con organigrama actualizado y autorizado por el Secretario de Administración y Finanzas.

2.- Eficacia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 96.06% de la meta establecida para el indicador 22,197 – "Porcentaje de apoyos en especie para pescadores escama entregados", establecido en las reglas de operación y en el componente: 7: "Apoyos en especie para protección social de los pescadores y sus familias entregados" del programa presupuestario: 503 Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% de la meta establecida para el indicador 20,330 – "Variación porcentual de pescadores empadronados" establecido en la actividad: C7A1: "Registro en el padrón de beneficiarios" del componente 7 del programa presupuestario aplicable al programa.

- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto al entregable "Apoyos en especie para pescadores de escama entregados" establecido en la UBP 2020 con código: SEPAS-20358-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 94.83% en el total de la población programada a atender, establecido en la UBP 2020 con código: SEPAS-20358-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% en el total de apoyos programados a otorgar en la región poniente, establecido en la UBP 2020 con código: SEPAS-20358-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% en el total de apoyos programados a otorgar en la región noroeste, establecido en la UBP 2020 con código: SEPAS-20358-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% en el total de apoyos programados a otorgar en la región litoral centro, establecido en la UBP 2020 con código: SEPAS-20358-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00 % en el total de apoyos programados a otorgar en la región noreste, establecido en la UBP 2020 con código: SEPAS-20358-AP.

Observaciones encontradas:

Eficiencia.

Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1 Del análisis realizado a las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda de Mero emitidas mediante acuerdo Sepasy 6/2020 y modificadas mediante acuerdo Sepasy 7/2020 y programa presupuestario 503: Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable aplicable al programa, se detectó lo siguiente:
 - 1.1.1 Se detectó que las reglas de operación del programa se publicaron de manera posterior al 31 de diciembre del año previo a su ejecución, toda vez que el acuerdo Sepasy 6/2020 por el que emitieron las reglas de operación, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 6 de febrero del 2020.
 - 1.1.2 No se incluyó el apartado "Descripción" que establezca de manera clara y concreta en qué consiste el programa de subsidios o ayudas o, en su

caso, el componente; que ofrece el programa a los interesados, y de qué manera se beneficiarán con la entrega de los subsidios o ayudas.

- 1.1.3 No se insertó, en el apartado "seguimiento", el indicador del nivel propósito 20268 – Porcentaje de la pesca sustentable del sector pesquero, establecido en el programa presupuestario: 503 Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable.
 - 1.1.4 No incluyó la obligación de reintegrar a hacienda los recursos no ejercidos del programa.
 - 1.1.5 No mencionó en el anexo 1 contenido en las reglas de operación, que el programa es gratuito.
- 1.2 Del análisis realizado a la convocatoria del programa, se detectó lo siguiente:
- 1.2.1 No incluyó, entre la documentación a presentar, la obligación de identificarse con su Credencial de Acreditación de Pescador, o en caso de todavía no contar con dicha credencial, la posibilidad de identificarse con su pasaporte vigente, su cédula profesional, siempre que cuente con fotografía y nombre completo del solicitante, o su cartilla militar.
 - 1.2.2 No señaló la fecha ni hora en que se llevará a cabo el programa.
 - 1.2.3 No menciona que es gratuito, ni incluye la leyenda siguiente "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Prohibido su uso para adquirir cigarrillos, bebidas alcohólicas o cualquier producto de manera ilegal."
 - 1.2.4 No incluyó una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.
- 1.3 No proporcionó evidencia de haber publicado, en su sitio web, el acuerdo Sepasy 7/2020 por el que se modificaron las reglas de operación del programa.
- 1.4 De la revisión a la UBP 2020 con código: SEPAS-20358-AP aplicable al programa, se detectó una incongruencia entre el total de la población programada a atender y el total de apoyos en especie programados a entregar, toda vez que se estableció una meta de 10,208 personas programadas a atender, los cuales al multiplicarlo

por las 8 semanas de duración del programa (1 apoyo por semana) da como resultado un total de 81,664 apoyos; mientras que la meta de apoyos programados a entregar fue de 74,389 apoyos, los cuales si se dividen entre las 8 semanas de duración del programa (1 apoyo por semana) da como resultado un total de 9,298.6 beneficiarios, por lo que existe una diferencia de 909.4 beneficiarios, equivalente a 7,275.2 apoyos entre ambas metas.

Total de población programada a atender en la UBP 2020 (A)	Total de apoyos a entregar de acuerdo a la población programada a atender (B = A*8)	Total de apoyos programados a atender en la UBP 2020 (C)	Total de población a atender de acuerdo a los apoyos programados a otorgar (D = C/8)	Diferencia entre la población programada a atender (E = A - D)	Diferencia entre los apoyos programados a otorgar (F = B - C)
10,208	81,664	74,389	9,298.6	909.4	7,275.2

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2020 con código: SEPAS-20358-AP.

1.5 De la revisión a la muestra de los expedientes, listas firmadas por los beneficiarios respecto a los apoyos recibidos y el padrón de beneficiarios, se detectó lo siguiente:

1.5.1 Se registraron los siguientes beneficiarios en el padrón con un apoyo económico mayor al recibido:

Observación número	Nombre	Grupo de acuerdo a la lista de firmas	Municipio de acuerdo a las firmas	Semanas firmadas (A)	Apoyo recibido de acuerdo a las listas de firma (A*0.6 miles de pesos) (miles de pesos)	Apoyo registrado en el padrón de beneficiarios (miles de pesos)
1.5.1.1		9	Dzidzantun	7	4.2	4.8
1.5.1.2		9	Dzidzantun	7	4.2	4.8
1.5.1.3		15	Progreso Oriente	3	1.8	2.4
1.5.1.4		1	San Felipe	7	4.2	4.8
1.5.1.5		1	San Felipe	7	4.2	4.8
1.5.1.6		1	San Felipe	7	4.2	4.8

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las listas firmadas por los beneficiarios respecto a los apoyos recibidos y el padrón de beneficiarios proporcionado.

1.5.2 Se registraron los siguientes beneficiarios en el padrón con un apoyo económico menor al recibido.

Observación número	Nombre	Grupo de acuerdo a la lista de firmas	Municipio de acuerdo a las firmas	Semanas firmadas (A)	Apoyo recibido de acuerdo a las listas de firma (A*0.6 miles de pesos) (miles de pesos)	Apoyo registrado en el padrón de beneficiarios (miles de pesos)
1.5.2.1		9	Chelem	7	4.2	3.6
1.5.2.2		3	Dzidzantun	8	4.8	4.2
1.5.2.3		10	Progreso Oriente	8	4.8	4.2

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las listas firmadas por los beneficiarios respecto a los apoyos recibidos y el padrón de beneficiarios proporcionado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 135 párrafo tercero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 61 fracción VII apartado d del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 8 Fracción II, 9 fracción I, 16 fracciones I y II y 22 del acuerdo SEPASY 6/2020 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda de Mero; 13 Bis y 25 fracciones I y III del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 mediante el que se expidieron los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 24 fracción I del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; apartado 3.5.1 inciso s del Manual de Programación y Presupuestación 2020.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/145/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Eficacia.

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1 Del análisis realizado al seguimiento del indicador 22197 – "Porcentaje de apoyos en especie para pescadores escamas entregados", los medios de verificación de las variables que lo integran y oficio aclaratorio proporcionado, se detectó una diferencia entre el resultado reportado por la entidad fiscalizada y el obtenido del cálculo realizado con base en la información proporcionada:

Resultado reportado por la entidad fiscalizada (A)	Resultado obtenido del cálculo realizado con la información proporcionada (B)	Diferencia (C=A-B)
100%	96.06%	3.94%

Resultado reportado por la entidad fiscalizada (A)	Resultado obtenido del cálculo realizado con la información proporcionada (B)	Diferencia (C=A-B)
--	---	--------------------

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en el seguimiento de indicadores, medios de verificación y oficio aclaratorio proporcionados.

- 2.2 Del análisis realizado al indicador 22,052 – “Porcentaje de las solicitudes de apoyo dictaminadas” correspondiente a la actividad C7A2 “Dictaminación de las solicitudes de apoyo” establecido en el componente 7 del programa presupuestario aplicable al programa, se detectó que su seguimiento se realiza con información conjunta de los programas “Respeto la Veda de Mero” y “Seguro en el Mar”, por lo que no es posible medir el avance y logro de las solicitudes de apoyo dictaminadas únicamente para el programa auditado.
- 2.3 No proporcionó evidencia de haber realizado el seguimiento de los indicadores “Porcentaje de apoyos en especie para pescadores y sus familias entregados” y “Porcentaje de apoyos económicos para pescadores escama entregados” establecidos en las reglas de operación del programa.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 19 del acuerdo SEPASY 6/2020 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda de Mero; apartados 1.3.3, 1.3.6 y 3.3.2 del Manual de Programación y Presupuestación 2020.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/145/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Economía.

Observación número 3.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 3.1 Del análisis realizado a las cuentas por pagar, se detectaron pagos provenientes del presupuesto del programa por la cantidad total de 45.6 miles de pesos

aplicables al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por el siguiente concepto: "Pago a estudiantes del instituto tecnológico de progreso y el centro de estudios tecnológicos del mar que colaboraron como apoyo en la logística de la operación del programa respecto la veda de mero 2020. Lo anterior de acuerdo al artículo 18, fracción 1 del acuerdo SEPASY 6/2020"; sin embargo, no se estableció en la UBP 2020 con código: SEPAS-20358 una población objetivo distinta al sector pesquero, ni se presupuestó como entregable la realización de pagos a estudiantes que permita la utilización del recurso aplicable al capítulo 4000 para dicho fin.

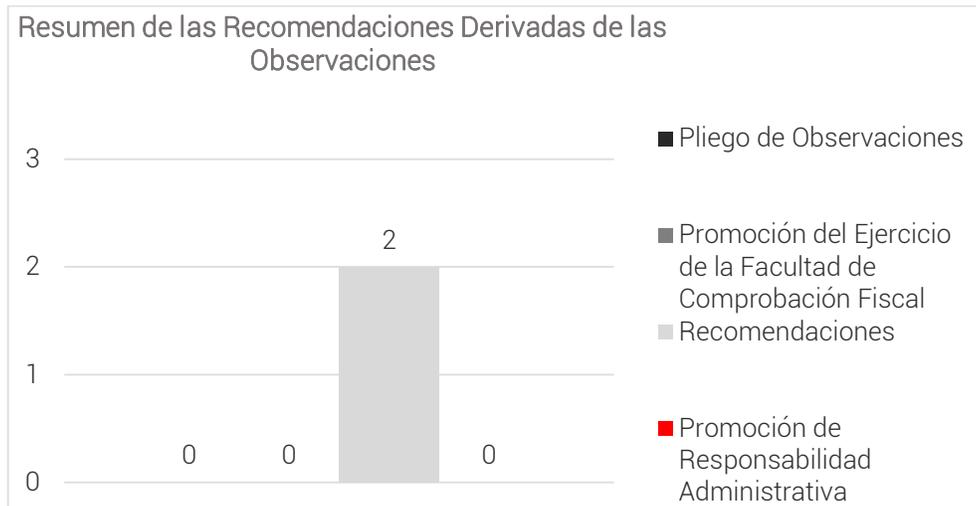
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 57 fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/145/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en este sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Tipo: no aplica.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/145/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/145/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/145/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en este sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: "**Respeto la Veda de Mero**" de la **Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables** cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas*".

